

a) Administración y Gestión (hasta un máximo de 15 puntos).

b) Organización del Campeonato Autonómico (hasta un máximo de 25 puntos).

c) Actividades de Promoción deportiva (hasta un máximo de 20 puntos).

d) Actividades de Promoción destinadas a la mujer (hasta un máximo de 10 puntos).

e) Actividades de Formación (hasta un máximo de 10 puntos).

f) Programas de Tecnificación Deportiva (hasta un máximo de 20 puntos).

De acuerdo con la base decimocuarta de la Convocatoria de Subvenciones a Federaciones Deportivas Melillenses 2011 y, en aplicación de los artículos 18 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 18 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME 4213, de 02 de agosto de 2005), se publicará en el Boletín de la Ciudad Autónoma de Melilla la presente Orden, advirtiendo que este acuerdo no pone fin a la vía administrativa y que contra el mismo se puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, en aplicación de los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por Ley 4/99, de 13 de enero.

Melilla, 11 de marzo de 2011.

El Secretario de la Comisión.

Joaquín Ledo Caballero.

**MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
SECRETARÍA GENERAL
EXPEDIENTE N.º 481/2010

710.- Visto que la persona/empresa arriba citada, ha procedido al pago voluntario de la sanción pecu-

niaria que figura en Propuesta de Resolución del procedimiento de referencia, mediante el ingreso a través del modelo 069 a favor del Tesoro Público, de 150 EUROS.

Visto lo dispuesto en el artículo 8.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

RESUELVO:

Declarar la terminación y el archivo del procedimiento sancionador de referencia, sin perjuicio de interponer los recursos procedentes establecidos en las correspondientes disposiciones legales.

El Delegado del Gobierno.

Gregorio Fco. Escobar Marcos.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
SECRETARÍA GENERAL
EXPEDIENTE N.º 10/2011

711.- A los efectos previstos en el artículo 20 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE
ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado a D.ª MOHAMED MILUD MOHAMED, y

RESULTANDO: Que la Comandancia de la Guardia Civil de esta Ciudad, mediante escrito nº 8754 de fecha 02/11/2010, denuncia al reseñado por infracción del 26.h) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1991, de 4 de agosto).

RESULTANDO: Que por Diligencia de Incoación de fecha 14/01/2011 se acordó por la titularidad de esta Delegación del Gobierno la incoación de expediente al reseñado, cuyas demás circunstan-